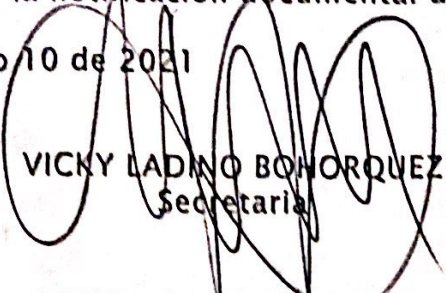


AL DESPACHO del señor Juez informándole que en memorial precedente el apoderado de la ejecutante solicita el emplazamiento del accionado LUIS EFRAIN ARAQUE MAHECHA, tras manifestar que se rehusó a recibir la notificación documental de ley.

Muzo Boyacá, junio 10 de 2021


VICKY LADINO BOHORQUEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUZONAL
MUZO BOYACA

RADICADO NUMERO: 1548004089001-2019-0022-00

Interlocutorio civil N° 175

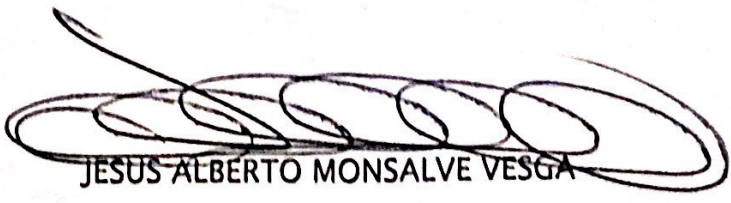
Muzo Boyacá, once de junio del año dos mil veintiuno.

En vista del informe secretarial anterior, se accede al pedido del memorialista, y en tal virtud se ordena el emplazamiento del accionado LUIS EFRAIN ARAQUE, en la forma y términos establecida en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, esto es, únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

De transcurrir en silencio el término establecido en el artículo 108 ejusdem, sin que el emplazado haya comparecido a recibir notificación personal del mandamiento de pago, cumplidos entonces con los demás presupuestos, habrá de designársele en su momento curador ad-litem, con quien se cumplirá la notificación de la orden de pago.

NOTIFIQUESE :

El Juez,


JESUS ALBERTO MONSALVE VESGA